



Resolución Directoral N° 067 -2009-BNP/OA

Lima, 10 SET. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorandum N° 215-2009-BNP/DT-SNB, de fecha 03 de agosto de 2009, emitido por la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Biblioteca Públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas y el Memorando N° 608-2009-BNP/ODT, de fecha 27 de agosto de 2009, emitido por la Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorandum N° 215-2009-BNP/DT-SNB, de fecha 03 de agosto de 2009, la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Biblioteca Públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas solicita disponibilidad presupuestal para el personal que realizará una visita técnica de monitoreo de las actividades y fortalecimiento de la Biblioteca Provincial de Maynas – Iquitos, a fin de elaborar un informe de diagnóstico situacional;

Que, mediante Memorando N° 608-2009-BNP/ODT, de fecha 27 de agosto de 2009, la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú otorga disponibilidad presupuestal para atender los viáticos y pasajes del personal de la Institución que viajará a la ciudad mencionada en el párrafo anterior;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067 -2009-BNP/OA (Cont.)

90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR por Comisión de Servicios el viaje de los servidores Carmen Elena Mendoza Leiva y Mitchell Tejada Ojeda a la Provincia de Maynas – Iquitos por los fundamentos señalados en la presente Resolución del 21 al 25 de setiembre del año 2009.

Artículo Segundo.- Dentro los (15) quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar un informe sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.



se, comuníquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Carpio", written over a horizontal line.

LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú